INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 18 de agosto de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con informe de títulos. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiséis de Agosto de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021-0456

Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los efectos legales, el informe de títulos rendido por la Secretaría del Juzgado, que da cuenta de la existencia de un depósito judicial por la suma de $786.000.

Ahora bien, se indicó en la demanda presentada que el precio actual de la renta, es por la suma de $611.590, para ello, la parte demandada a efecto de ser oído aportó un título de depósito judicial por la suma de $786.000, valor que considera a su criterio, corresponde a los tres últimos periodos.

No obstante, y como se pudo verificar dicho valor no corresponde a los tres últimos cánones, dado que, conforme a la demanda dicho monto asciende a la suma de $1.834.770 (611.590*3 cánones) y no $786.000 , por lo tanto, no era procedente escuchar a la parte demandada, pues, tampoco se encuentra consignando a órdenes del Despacho y para el proceso de la referencia, los cánones de arrendamiento que se han venido causando en el transcurso del proceso, situación por la cual, no dio cumplimiento al inciso 2 y 3 del artículo 384 del C.G. del Proceso,

Así las cosas, el Juzgado, **DISPONE:**

1.- NO OÍR a la parte demandada, y, en consecuencia, se tiene por NO contestada la demanda.

2.- En firme la presente decisión, ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 29 de agosto de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 069

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

Iyvc